

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 717 - 2012-MDS

Socabaya, 10 de Diciembre del 2012.

VISTOS:

El Informe Legal N° 527-2012- MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica recaído en la solicitud con Registro T.D. N° 12703 presentada por el servidor **PEDRO ÁLVARO VELÁSQUEZ RUIZ**; el Informe N° 480-2012-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con fecha 13 de noviembre del 2012, el servidor **PEDRO ÁLVARO VELÁSQUEZ RUIZ** solicita Licencia sin goce de remuneraciones por el periodo comprendido entre del 01 de diciembre al 28 de febrero del 2012.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 301-20012-MDS-A-GM-GAT de fecha 26 de noviembre el Sr. Ángel Luna Quiroz en su condición de Gerente de Administración Tributaria opina en forma favorable a efecto de conceder al servidor la Licencia solicitada, por cuanto el servicio no se vera perjudicado al contarse en la actualidad con un contrato de suplencia.

Que, mediante Informe N° 480-2012-MDS/A-GM-GA-RR.HH de la Unidad de Recursos Humanos informa que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado dio por concluida la designación del recurrente al 30 de Noviembre del 2012 mediante Resolución de Alcaldía N° 428-2012-MDCC, por lo que el mismo debería de reincorporarse a su labores el día 01 de diciembre del 2012, debiendo de evaluarse la necesidad del servicio ante la ausencia del servidor.

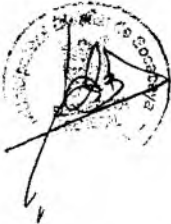
Que, **sobre el término de la Designación**, la Municipalidad Distrital de Socabaya a pedido del servidor **Abog. Pedro Álvaro Velásquez Ruiz** y con el consentimiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobó, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2012-MDS de fecha 06 de enero 2012, la designación del indicado servidor hasta el día 31 de Diciembre del 2012; sin embargo estando a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 428-2012-MDCC de fecha de 13 de noviembre del 2012, emitida por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, mediante el cual da por culminada la designación de dicho servidor; por lo que corresponde, a la Municipalidad Distrital de Socabaya, igualmente disponer el término de la designación mediante resolución motivada, a efecto de reincorporarlo administrativamente bajo la subordinación de la entidad a partir del 01 de diciembre del 2012.

Que, **sobre la Licencia sin Goce de Remuneraciones** de conformidad con el Artículo 110° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, este señala que las licencias que tienen derecho los funcionarios o servidores son: **a)** Con goce de remuneraciones, **b)** Sin goce de remuneraciones, y **c)** A cuenta del periodo vacacional, y dentro del ítem "b" tenemos la licencia sin goce de remuneraciones por Motivos Particulares.

Que, conforme lo preceptúa el Artículo 115 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"; que al tratarse de razones personales no es necesario que el mismo exponga el detalle de las razones por estar en el ámbito de su vida personal; sin embargo, el trabajador ha expuesto que motiva su pedido debido a sus nuevas perspectivas laborales. Respecto a las necesidades del servicio se tiene que la entidad ha previsto proveerse de los servicios profesionales que permitan y garanticen la continuidad del servicio, y es en atención a ello que la Gerencia de Administración Tributaria ha opinado en forma favorable por la aprobación de la Licencia, siendo cualquier otra circunstancia ajena al presente procedimiento.

Que, el Artículo 117° del mismo cuerpo legal establece que los periodos de licencia sin goce de remuneración no son computables como tiempo de servicios en la Administración Pública para ningún efecto.

Que, se otorgará Licencias sin goce de Remuneración al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está **licencia está condicionada a la conformidad institucional** teniendo en cuenta la necesidad del servicio, hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencia y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce meses (artículo 115° del D.S. N° 005-90-PCM), cumplido el tiempo máximo permitido el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce meses de trabajo efectivo contado a partir del día de su



reincorporación esto de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2.7. literal b), de la Resolución Directoral 001-93/INAP/DNP sobre "Licencias y Permiso".

Que, en consecuencia la solicitud de licencia sin goce de haber del servidor Pedro Álvaro Velásquez Ruiz cumple con los supuestos de las normas contenidas contando además con la conformidad de la Gerencia de Servicios Comunales en la que está asignado el referido servidor.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2007-MDS de fecha 09 de Julio del 2007, se aprobó el Reglamento de Trabajo de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el cual señala en su Capítulo IV Art 39° y 40°, regula las licencias otorgadas a los trabajadores por asuntos particulares sin goce de remuneraciones, por periodos mayores a 1 (uno) días, las que deberán ser aprobadas por el Despacho de Alcaldía mediante Resolución, considerando las necesidades de servicios de la municipalidad.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

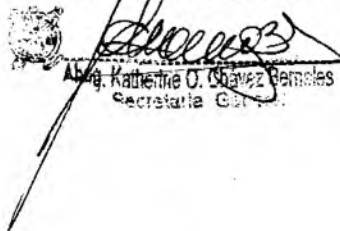
ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que a partir del 01 de Diciembre del 2012 el servidor Abog. **PEDRO ÁLVARO VELÁSQUEZ RUIZ**, reasuma sus funciones en el cargo y nivel ocupacional que le corresponde en su entidad de origen Municipalidad Distrital de Socabaya, en virtud de los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 428-2012-MDCC emitida por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado de fecha 13 de noviembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR Procedente y con eficacia anticipada la **Licencia sin Goce de Remuneraciones** solicitada por el servidor Abog. **PEDRO ÁLVARO VELÁSQUEZ RUIZ**, la que se efectivizará por el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre del 2012 al 28 de Febrero del 2013, debiendo reincorporarse a sus labores el 01 de marzo del 2013, periodo no computable como tiempo de servicios en la Administración Pública para ningún efecto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución al servidor y áreas correspondientes para su cumplimiento, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Katherine O. Chavez Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE